

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 6 de Octubre de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
 - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 1/22



Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==

- No asiste y justifica su ausencia por motivos personales, Doña Francisca Fuentes Fernández.

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 5: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Punto 5º.1 y 5º.2, en los términos siguientes: **Punto 5º.1.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 5 de octubre de 2011, Nº 1049/11, por importe de 93.452,77 €”. Aprobación y **Punto 5º.2.-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Prórroga del Programa Formativo de las Aulas Permanentes de la Casa de Cultura por un período no superior a los dos años.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (Expte. 214/2.011).- Aprobación de las Actas de la:

* Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2011.

* Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011.

Punto 2º (Expte. 215/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Sanidad y Consumo, relativa a “Concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Sanidad para el ejercicio 2011”. Aprobación.

Punto 3º (Expte. 216/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, relativa a “Memoria valorada para la ejecución de la obra *Trabajos de pintura en Bda. la Fontanilla, Utrera (Sevilla)*”. Aprobación.

Punto 4º (Expte. 217/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto final de obras *Acondicionamiento acústico, eléctrico y medio ambiental de la sala de servidores del Ayto. de Utrera (Sevilla)*”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 2/22



Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==

Punto 5º.1 (Expte. 218/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 5 de octubre de 2011, N° 1049/11, por importe de 93.452,77 €”. Aprobación.

Punto 5º.2 (Expte. 219/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Prórroga del Programa Formativo de las Aulas Permanentes de la Casa de Cultura por un período no superior a los dos años.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º (EXPTE. 214/2.011).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:


*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 22/09/2011 y la Sesión Ordinaria de fecha 29/09/2011.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 22/09/2011 y la Sesión Ordinaria de fecha 29/09/2011.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 3/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

PUNTO 2º (EXPTE. 215/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN MATERIA DE SANIDAD PARA EL EJERCICIO 2011”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Sanidad y Consumo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Sanidad para el ejercicio 2011”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2011 POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE FEBRERO DE 2.011.

Primero: Que por la Delegación de Sanidad y Consumo, se ha efectuado convocatoria específica, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de subvenciones durante el año 2011, y que las bases de dicha convocatoria respetan lo preceptuado en la Regla 13 de Ejecución del Presupuesto.


Segundo: Que por parte de las Asociaciones interesadas, se han presentado las correspondientes solicitudes según modelo oficial, dentro del plazo establecido al efecto y que las que se proponen para la propuesta definitiva presentan la siguiente documentación:

- Proyecto de actividades.
- Copia del documento de identidad de la persona que suscribe la solicitud.
- Declaración Jurada de no tener deuda fiscal pendiente con el Ayuntamiento de Utrera.
- Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera, cuando procede.
- Certificado original de cuenta bancaria donde tiene abierta cuenta la Asociación.

Tercero: Que una vez estudiadas las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en las bases de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la relación de beneficiarios y la cuantía de la subvención otorgable.

Por tanto, una vez finalizado el trámite de audiencia y reformulación de las solicitudes de subvención en el que las entidades han aceptado la subvención propuesta, a excepción de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA que comunica el desistimiento; **SE LE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, que conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1 del Título VI de la L.R.H.L., **adopte la siguiente resolución:**

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 4/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

1º.- **Conceder las siguientes subvenciones**, para la finalidad que se expresa, siendo su destino sufragar los gastos corrientes de las actividades, según anexo 1. La valoración de proyectos figura en el anexo 2.

2º.- Aceptar el desistimiento a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA respecto a la propuesta de subvención planteada por esta Junta de Gobierno Local.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:


- Certificado en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentarios exigidos, que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Sexto: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino sufragar los gastos corrientes de las actividades:

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 5/22
 Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

ENTIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	APORTACIÓN BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIONADO
HOGAR DE LA TERCERA EDAD "SAN MIGUEL" DE TRAJANO	CONSULTAS PODOLÓGICAS	825 €	200 €	625 €
ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	III JORNADAS RURALES	1000 €	275 €	725 €
"AMPA ANA Mª JANER" DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA	ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR	1000 €	475 €	525 €
ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SRA. DEL CONSUELO"	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000 €	275 €	725 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"	TÚ LO DECIDES VIII	1015 €	290 €	725 €
AMPA "EL ARRECIFE" DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA	DIETA SANA Y EJERCICIOS	525 €	0 €	525 €
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS "ACÉPTALOS"	APOYO CONDUCTUAL POSITIVO	350 €	0 €	350 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	TALLER DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS	800 €	275 €	525 €
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	FIBROMIALGIA, ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DE TRATAMIENTO	1050 €	325 €	725 €
ASOCIACIÓN DDEVIDA	PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE ABANDONOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A TRAVÉS DE CASTRACIONES	900 €	375 €	525 €

SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA respecto a la propuesta de subvención planteada por esta Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Sanidad a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 6/22



Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==

PUNTO 3º (EXPTE. 216/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TRABAJOS DE PINTURA EN BDA. LA FONTANILLA, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Memoria valorada para la ejecución de la obra *Trabajos de pintura en Bda. la Fontanilla, Utrera (Sevilla)*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- Examinado el expediente incoado para la realización de la memoria valorada de obras “TRABAJOS DE PINTURA EN BDA. LA FONTANILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (28.031,51 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria valorada.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 26 de septiembre de 2011, que literalmente dice: “*Expte LMO 176-11. Asunto. Informe técnico urbanístico relativo a las obras de mantenimiento de pintura en Barriada La Fontanilla de Utrera.*”

Documentación

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Solicitud de informe técnico urbanístico con fecha 21 de septiembre de 2011 sobre el expediente de Licencia Municipal de Obras número 176-11 para la realización de trabajos de mantenimiento de pintura en Barriada La Fontanilla de Utrera, promovida por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera con C..I.F. núm. P-4109500A, comunicado a esta Delegación de Urbanismo.
- Memoria Valorada redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, en el cual se incorpora el Estudio Básico de Seguridad y Salud así como la justificación de la no generación de residuos.


Informe.

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como su Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Las actuaciones que se pretenden realizar son las siguientes:

- Calle Río Arenoso, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.8 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, con la calificación de sistema local viario y sistema local jardines.
- Calle Río Verde, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 7/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

plano 2.1.8 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, con la calificación de sistema local viario.

- Avda. La Fontanilla, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.8 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, con la calificación de sistema local viario.

- Paso subterráneo ferrocarril, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial.

Las obras proyectadas consisten en la pintura de barandillas sitas en la calle Río Arenoso y Avda. de la Fontanilla, en la pintura de los muros que salvan las cotas de desniveles entre los bloques de viviendas y el acerado de la calle Río Verde, y en la pintura del paso subterráneo, accesos, paredes y techos.

La memoria valorada cumple con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Dada la entidad y el carácter de la obra no se van a generar residuos de construcción.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a 27.029,63 €.

Conclusión.

Por lo expuesto se emite INFORME FAVORABLE a la memoria valorada presentada. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 28 de septiembre de 2011, que literalmente dice: “ASUNTO. Solicitud de Informe Jurídico en relación al Expte. L.M.O. OB176/11, relativo a la autorización para la ejecución de trabajo de pinturas en Barriada La Fontanilla, promovida por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. num. P-4109500A.

DOCUMENTACIÓN

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Solicitud de informe técnico urbanístico con fecha 21 de septiembre de 2011 sobre el expediente de Licencia Municipal de Obras número 176-11 para la realización de trabajos de mantenimiento de pintura en Barriada La Fontanilla de Utrera, promovida por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera con C..I.F. núm. P-4109500A, comunicado a esta Delegación de Urbanismo.

- Memoria Valorada redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.

- Estudio Básico de Seguridad y Salud y justificación de la no generación de residuos, redactado por el citado Arquitecto Municipal e incorporado en la mencionado Memoria.

INFORME JURÍDICO.


Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169, 4, el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido la presente Memoria Valorada tiene por objeto la “ejecución de trabajo de pinturas en

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 8/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

Barriada La Fontanilla.”

La normativa de aplicación es:

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Las actuaciones que se pretenden realizar son las siguientes:

- Calle Río Arenoso, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.8 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, con la calificación de sistema local viario y sistema local jardines.

- Calle Río Verde, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.8 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, con la calificación de sistema local viario.

- Avda. La Fontanilla, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.8 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, con la calificación de sistema local viario.

- Paso subterráneo ferrocarril, según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial.

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Segundo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Participación Ciudadana, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.


Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, examinada la documentación, se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la autorización de la ejecución de las actuaciones solicitadas, consistentes en ejecución de trabajo de pinturas en Barriada La Fontanilla, conforme a Memoria valorada redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, previa designación de la dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre la adecuación de las mismas a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. No obstante V.I. resolverá”.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para la ejecución de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN BDA. LA FONTANILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (28.031,51 €) IVA incluido, Expte. OB. nº 176/11, con los efectos previstos en el artículo

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 9/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según

se dispone en el Art. 41.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, con los efectos establecidos en el Art. 218.1 de la misma ley. Así mismo el Coordinador de Seguridad y Salud será el Arquitecto Técnico de PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., D. José Rodríguez Apresa colegiado nº 2834 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Tercero.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención General, a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar la memoria valorada para la ejecución de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN BDA. LA FONTANILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (28.031,51 €) IVA incluido, Expte. OB. nº 176/11, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según

se dispone en el Art. 41.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, con los efectos establecidos en el Art. 218.1 de la misma ley. Así mismo el Coordinador de Seguridad y Salud será el Arquitecto Técnico de PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., D. José Rodríguez Apresa colegiado nº 2834 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención General, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Obras a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 10/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

PUNTO 4º (EXPTE. 217/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO FINAL DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ELÉCTRICO Y MEDIO AMBIENTAL DE LA SALA DE SERVIDORES DEL AYTO. DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Proyecto final de obras *Acondicionamiento acústico, eléctrico y medio ambiental de la sala de servidores del Ayto. de Utrera (Sevilla)*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- Visto el proyecto final de obras “Acondicionamiento acústico, eléctrico y medio ambiental de la sala de servidores del Ayto. de Utrera (Sevilla)”, con objeto de definir y concretar las modificaciones producidas durante la ejecución de dicha obra, la cual ha sido promovida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Informático Municipal D. Juan Luis Martínez Paredes, cuyo presupuesto final de ejecución ha ascendido a la cantidad de 78.000 €(SETENTA Y OCHO MIL EUROS), IVA incluido.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2010, por el que se adjudica definitivamente el proyecto de obras “Acondicionamiento acústico, eléctrico y medio ambiental de la sala de servidores del Ayto. de Utrera (Sevilla)”, a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., con C.I.F.: B91236398, representada por D. Alberto Montiel Gallardo, con D.N.I. 52.272.701-A, por importe de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (77.781,09 €) IVA incluido.

Visto el Informe Técnico emitido por la dirección de obras y dirección de ejecución de obras, de fecha 4 de septiembre de 2011, que literalmente dice: **“1.- ASUNTO.-** *Justificación del Reformado Final de Obras correspondiente al Proyecto nº 29-10, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local para “ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ELÉCTRICO Y MEDIO AMBIENTAL DE LA SALA DE SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”.* **2.- INFORME.-** *Por la presente se indican las modificaciones que se han efectuado respecto al proyecto inicial: Por motivos de seguridad, y por su mayor accesibilidad para el accionamiento manual de la extinción de incendios, se ha modificado la ubicación de la bombona de gas FE-13, aprovechando un hueco existente en el cerramiento perimetral de la sala, adaptando este para la ubicación de la misma, así como también se modifica el numero de bombonas, que pasan de 2 uds de 63 litros (en proyecto) a 1 ud de 120 litros. También varían las dimensiones de una de las puertas contraincendios, la ubicación definitiva de las maquinas de A/A en busca de una mejor renovación de aire y climatización de la sala y la ubicación de la C.G M y P. Utrera, a 4 de Septiembre de 2.011. El Ingeniero Informático Director de la Obra. Fdo: Juan Luis Martínez*

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 11/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

Paredes. El Arquitecto Técnico Director de la Ejecución de la Obra. Fdo: Ricardo Gómez Marín. El Aparejador-Arquitecto Técnico Representante de la Administración. Fdo: Javier Dorado García”.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto final de obras “Acondicionamiento acústico, eléctrico y medio ambiental de la sala de servidores del Ayto. de Utrera (Sevilla)”, redactado por el Ingeniero Informático Municipal D. Juan Luis Martínez Paredes, cuyo presupuesto final de ejecución ha ascendido a la cantidad de 78.000 €(SETENTA Y OCHO MIL EUROS), IVA incluido.

Segundo.- Modificar el contrato administrativo de fecha once de noviembre de dos mil diez en su cláusula tercera, fijando el precio del contrato en 78.000 € IVA incluido. Así mismo modificar también lo referido al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en 3.305,08 €

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo requiriendo al propio tiempo a aquélla, con el fin de que en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 9,28 euros.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., con C.I.F.: B91236398, representada por D. Alberto Montiel Gallardo, con D.N.I. 52.272.701-A, así como a la Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos correspondientes.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto final de obras “Acondicionamiento acústico, eléctrico y medio ambiental de la sala de servidores del Ayto. de Utrera (Sevilla)”, redactado por el Ingeniero Informático Municipal D. Juan Luis Martínez Paredes, cuyo presupuesto final de ejecución ha ascendido a la cantidad de 78.000 €(SETENTA Y OCHO MIL EUROS), IVA incluido.

SEGUNDO.- Modificar el contrato administrativo de fecha once de noviembre de dos mil diez en su cláusula tercera, fijando el precio del contrato en 78.000 € IVA incluido. Así mismo modificar también lo referido al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en 3.305,08 €

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo requiriendo al propio tiempo a aquélla, con el fin de que en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 9,28 euros.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 12/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., con C.I.F.: B91236398, representada por D. Alberto Montiel Gallardo, con D.N.I. 52.272.701-A, así como a la Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

QUINTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Obras a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1 (Expte. 218/2.011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 5 de octubre de 2011, Nº 1049/11, por importe de 93.452,77 €”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1 (EXPTE. 218/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2011, Nº 1049/11, POR IMPORTE DE 93.452,77 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 5 de octubre de 2011, Nº 1049/11, por importe de 93.452,77 €”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda , por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio del 2011, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 13/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a


PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66005676	9/9/11	U91919217 UTE TECYSU, S.L.	93.452,77 €
	Texto:	S/FRA.NUM. 6 FECHA 09 - 09 - 2011 6ª CERTIFICACIÓN ENLACE AVDA Mª AUXILIADORA CON AVNDA ANDALUCÍA	
Aplicación: 1550-61132 Importe: 93.452,77 €€			
TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
93.452,77 €	0	0	93.452,77 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 14/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66005676	9/9/11	U91919217 UTE TECYSU, S.L.	93.452,77 €
	Texto:	S/FRA.NUM. 6 FECHA 09 - 09 - 2011 6ª CERTIFICACIÓN ENLACE AVDA Mª AUXILIADORA CON AVNDA ANDALUCÍA	
Aplicación: 1550-61132 Importe: 93.452,77 €€			
TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
93.452,77 €	0	0	93.452,77 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 15/22
 Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por la **Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2 (Expte. 219/2.011).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Prórroga del Programa Formativo de las Aulas Permanentes de la Casa de Cultura por un período no superior a los dos años.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.2 (EXPTE. 219/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL PROGRAMA FORMATIVO DE LAS AULAS PERMANENTES DE LA CASA DE CULTURA POR UN PERÍODO NO SUPERIOR A LOS DOS AÑOS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Prórroga del Programa Formativo de las Aulas Permanentes de la Casa de Cultura por un período no superior a los dos años.”, que dice:

“PROPUESTA PRÓRROGA PROGRAMA FORMATIVO AULAS PERMANENTES CASA DE CULTURA.- Que las enseñanzas de Fotografía, Danza, Artes Plásticas e Inglés se vienen ofertando por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento de modo continuado desde el año 1987, mientras que la de Cerámica se realiza desde 1990, y Guitarra Flamenca desde el año 2004.


Hasta el año 2005 anualmente se venían convocando bases de selección para la contratación del profesorado mediante concurso-oposición y para cada curso escolar, de octubre a mayo.

Concluido el curso 2004/05, en el año 2005 la convocatoria de las bases de selección de dicho profesorado se realizó para dos cursos escolares: 2005-06 y 2006-07.

Por último, en el año 2007 la convocatoria de las bases de selección de dicho profesorado se hizo para cuatro cursos escolares: 2007-08, 2008-09, 2009-10 y 2010-11.

Concluido el curso 2010/11 y ante el inminente comienzo del curso 2011/12 el próximo día, 14 de octubre, para el que se han recibido un total de 852 solicitudes, de las que

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 16/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

se podrán atender a 704 alumnos en las distintas enseñanzas, es por lo que la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de este Ayuntamiento, María José García Arroyo, **propone a la Junta de Gobierno Local** para su aprobación, si procede, la prórroga del Programa Formativo de las Aulas Permanentes de la Casa de Cultura por un período no superior a los dos años.”

Y visto el Programa Formativo de las Aulas Permantenes, que literalmente dice: **1.- LA CASA DE CULTURA COMO EQUIPAMIENTO CULTURAL.-**

La Casa de Cultura es un centro de proximidad público, dependiente del Ayuntamiento de Utrera, abierto a la ciudadanía, donde se promueven, programan y realizan actividades de carácter sociocultural.

La Casa de Cultura está abierta al público en un horario amplio, de 9 h a 15 h y de 16,30 h a 21,30 h., con el fin de facilitar el acceso al mayor número de ciudadanos.

Es un lugar de difusión cultural, de esparcimiento e información, donde se recogen y realizan iniciativas culturales, y donde se desarrollan actividades formativas. En definitiva, constituye un lugar de expresión, iniciación y desarrollo de "lenguajes creativos".

Desde su puesta en funcionamiento, en 1990, está concebida como un equipamiento cultural de proximidad, como un lugar donde se llevan a cabo actividades de formación, exhibición y producción de "lenguajes creativos".

2.- FORMACIÓN EN LA CASA DE CULTURA.-

Prescindiendo de las actividades y espacios donde se desarrollan las funciones de exhibición y producción, por el objeto de este informe, hemos de centrarnos en el análisis de la faceta formativa encuadrada en la Casa de Cultura. En concreto, nos referimos a las Aulas Permanentes, que vienen funcionando de modo continuado desde 1985, si bien, con el paso del tiempo, se ha ido ampliando progresivamente esta oferta formativa.

La Delegación de Cultura comenzó a organizar las Aulas de Artes Plásticas, Inglés y Fotografía, posteriormente, en 1987, se amplió con el Aula de Danza, en 1990 con Cerámica y en 2003 con Guitarra Flamenca.


Desde la fecha de implantación de cada una de las Aulas, se ha venido ofertando esta propuesta formativa hasta la actualidad.

2.1.- OBJETIVOS GENERALES.-

*Sin perjuicio de concretar los objetivos específicos de cada uno de los programas que desarrollemos, vamos a enumerar una serie de **objetivos generales** de este espacio cultural:*

- *Propiciar una sensibilización hacia la cultura.*
- *Favorecer el acceso de los ciudadanos a determinados "lenguajes creativos" para facilitarles su realización personal y social.*
- *Fomentar la actividad individual y lograr una participación colectiva.*
- *Evitar el aislamiento de la cultura.*
- *Introducir la cultura en los medios de comunicación locales.*
- *Apoyar a las personas y colectivos que demuestren un mayor compromiso con las manifestaciones culturales.*
- *Facilitar las condiciones adecuadas para la creación y el consumo cultural.*
- *Apoyar las manifestaciones culturales más enraizadas en nuestra población.*
- *Velar, proteger, realzar y facilitar el conocimiento del patrimonio, tanto el tangible como el intangible.*

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 17/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

- Desarrollar las manifestaciones culturales en todas sus facetas.

2.2.- CARACTERÍSTICAS COMUNES A LAS AULAS PERMANENTES.-

Establecidos estos objetivos generales, hemos de hacer mención a una serie de **características comunes** a todas las aulas formativas de la Casa de Cultura.

1.- Las aulas permanentes que se vienen desarrollando están dirigidas a un número importante de la población utrerana, ya que sólo, por razones puramente pedagógicas, las edades para acceder a ellas están limitadas.

2.- Las aulas se desarrollan con carácter contínuo, coincidiendo su duración con el año académico, comenzando el primer lunes del mes de octubre y finalizando el último día del mes de mayo.

3.- Las aulas están orientadas a la promoción individual de los usuarios, encaminando su tiempo libre a actividades creativas.

4.- Las clases vienen siendo impartidas por especialistas en las materias programadas.

5.- Las clases tienen lugar los días lectivos, de lunes a viernes, entre las 17 horas y las 21,15 horas, siguiendo el calendario escolar aprobado para nuestro municipio.

6.- Los interesados en asistir a las aulas deben matricularse durante el mes de septiembre de cada uno de los años.

7.- Las personas matriculadas contribuyen económicamente, abonando una cantidad en concepto de matrícula, así como, un importe mensual, establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 28.

8.- Tras el período de inscripción de alumnos y una vez que la Delegación de Cultura conoce el número de alumnos matriculados y sus edades, el profesorado realiza la distribución en grupos, para lo que utiliza fundamentalmente dos criterios: la edad y el del nivel de conocimiento o destreza.

9.- Una vez conocidos los grupos, son autorizados por el concejal y se procede a la confección de los horarios, para lo que se tiene en consideración la edad de los integrantes de cada grupo -los más pequeños a primera hora- y los espacios disponibles.

10.- La Casa de Cultura cuenta con un aula para fotografía, dos aulas para danza, tres aulas para inglés, un aula para guitarra flamenca, un aula para artes plásticas y un aula para cerámica.

11.- Posteriormente, tomando como base el horario establecido, se realiza la propuesta de contratación del profesorado por el número de horas docentes semanales de cada uno de ellos.

12.- El curso comienza el primer lunes del mes de octubre y finaliza el día 31 de mayo del año siguiente.

A continuación, iremos exponiendo la programación de cada una de las aulas formativas que esta Delegación de Cultura tiene previsto continuar desarrollando.

2.3.- AULAS PERMANENTES.-

2.3.1.- AULA DE ARTES PLÁSTICAS.-

Está ubicada en el ático de la Casa de Cultura. Posee una iluminación natural adecuada, ya que sus paramentos están cerrados con grandes ventanales. Además, dispone de 18 caballetes de estudio, tórculo de grabado, diverso material artístico y taquillas comunes para el alumnado.


Esta Aula está dirigida a las personas con inquietudes, que deseen adquirir unos conocimientos básicos que les permita expresarse artísticamente, siempre que tengan una **edad igual o superior a los 8 años** cumplidos en el año natural de la matriculación.

De esta forma, los usuarios se definen en dos grandes grupos, **niños y adultos**, en los que la metodología didáctica a seguir es distinta, dependiendo de cada caso y de la capacidad de percepción artística del individuo. Dichos grupos estarán integrados por un **máximo de 18 alumnos**, cantidad que viene determinada por el espacio disponible y por los puestos de trabajo posibles.

Cada grupo recibe **tres horas semanales** de clase.

Fundamentalmente **se imparten tres materias básicas complementarias entre sí: Dibujo, Pintura y Modelado**. Estas materias son afrontadas no sólo desde el punto de vista técnico, sino que también se aborda el conocimiento histórico del arte para favorecer su comprensión y el entendimiento de las nuevas tendencias.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 18/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

Se utiliza una metodología amena e individualizada, acompañada de experiencias y trabajos colectivos con alumnos del propio aula y con los de otras materias, que contribuyen a cohesionar el grupo.

Como colofón del curso escolar, se organiza una exposición con los trabajos realizados, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar los resultados obtenidos y los alumnos se sientan motivados.

Los **objetivos específicos** que se persiguen con esta Aula son:

- Fomentar la expresión artística mediante distintos lenguajes.
- Formar culturalmente a los ciudadanos.
- Dirigir el tiempo libre de los usuarios hacia actividades creativas.
- Incentivar trabajos individuales y colectivos.
- Fomentar una actitud emisora, sin olvidar el fomentar el consumo cultural.

2.3.2.- AULA DE CERÁMICA.-

Está ubicada en el ático de la Casa de Cultura. Posee una iluminación natural adecuada, ya que sus paramentos están cerrados con grandes ventanales. Dispone de 14 puestos de trabajo, dos tornos, horno de cocción de alta temperatura, hornos de rakú, diverso material cerámico y taquillas comunes para el alumnado.

Esta Aula está dirigida a las personas con inquietudes, que deseen adquirir unos conocimientos básicos que les permita expresarse artísticamente con la cerámica, siempre que tengan una **edad igual o superior a los 16 años** cumplidos en el año natural de la matriculación, ya que la utilización habitual de productos químicos y el fuego no lo hace aconsejable para menores.

De esta forma, los usuarios se definen en un solo grupo, **adultos**, distribuido en niveles dependiendo del conocimiento, la destreza y de la capacidad de percepción artística del individuo. Dichos grupos estarán integrados por un **máximo de 14 alumnos**, cantidad que viene determinada por el espacio disponible y por los puestos de trabajo posibles.

Cada grupo recibe **cuatro horas semanales** de clase.

Fundamentalmente se imparten **diferentes técnicas cerámicas**: seca, sobre baño o engobes coloreados. Estas técnicas se afrontan también desde el conocimiento histórico para favorecer su comprensión y evolución.

Se utiliza una metodología amena e individualizada, acompañada de experiencias y trabajos colectivos con alumnos del propio aula y con los de otras materias, que contribuyen a cohesionar el grupo.

Como colofón del curso escolar, se organiza una exposición con los trabajos realizados, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar los resultados obtenidos y los alumnos se sientan motivados al mostrar sus trabajos.

Los **objetivos específicos** que se persiguen con esta Aula son:


- Fomentar la expresión artística mediante distintas técnicas cerámicas.
- Formar culturalmente a los ciudadanos.
- Dirigir el tiempo libre de los usuarios hacia actividades creativas.
- Incentivar trabajos individuales y colectivos.
- Fomentar una actitud emisora, sin olvidar el consumo cultural.

2.3.3.- AULA DE DANZA.-

Disponemos de **dos aulas**. Una más pequeña, destinada al flamenco, y otra mayor, dedicada a la danza clásica española. Ambas cuentan con la infraestructura adecuada para impartir esta modalidad docente: espejo, tarima de madera, equipo de música, vestuarios y barras de ejercicios.

La capacidad de estos espacios oscila entre 20 personas y 12 personas.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 19/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

Con este Aula tratamos de ofrecer formas de expresión que faciliten la entrada al mundo de la creación y convertir una manifestación cultural, tradicionalmente elitista, en una manifestación popular. El objetivo general es fomentar el gusto por la danza entre la población, particularmente entre la infantil, si bien, la **edad mínima** para acceder está establecida en los **7 años**.

De esta forma, los usuarios se definen en dos grandes grupos, **niños y adultos**, en los que la metodología didáctica a seguir es distinta, dependiendo de cada caso de la destreza y de la capacidad de asimilación del individuo. Dichos grupos estarán integrados por un **máximo de 20 alumnos**, cantidad que viene determinada por el espacio disponible.

Cada grupo recibe un **mínimo de dos horas semanales** de clase, el grupo de adultos y los de 7 años de edad, mientras que los grupos avanzados reciben un **máximo de cuatro horas** y los intermedios **tres horas semanales**.

Paralelamente al desarrollo del curso académico se realizan actividades que repercuten en el enriquecimiento cultural de los estudios que siguen, se lleva a cabo una muestra de danza en el Teatro Municipal y se programan espectáculos de danza profesional.

Con todo ello, se pretenden alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Promocionar y fomentar la danza clásica española y el flamenco.
- Ofrecer actividades que fomenten el conocimiento y divulgación de la danza.
- Elevar el nivel en el conocimiento y divulgación de la danza.
- Ofrecer los primeros pasos para acceder al Conservatorio Superior de Danza de Sevilla.
- Dar respuesta a las nuevas tendencias culturales, de las que la danza es una manifestación importante.

2.3.4.- AULA DE INGLÉS.-

Disponemos de **tres aulas** polivalentes, que por las mañanas son utilizadas con otras actividades. Cuentan con la infraestructura adecuada para impartir esta modalidad docente: mesas, sillas, pizarra y equipo audiovisual.

Esta es el Aula más antigua de todas, comenzando en 1985 con un pequeño grupo de personas adultas, ya que por aquel entonces no había posibilidad de estudiar esta lengua en academias y ya se había generalizado en la totalidad de centros escolares en detrimento del francés, que era la lengua extranjera que se estudiaba.

Por esta razón, se decidió implantar esta actividad como medio cómodo y económico de aprender esta lengua, que sigue manteniéndose por la alta demanda que existe para su inscripción, siendo el Aula que cuenta con más alumnos, no habiendo sido superada por ninguna de las existentes.

La **edad mínima** para acceder está establecida en los **6 años**.

De esta forma, los usuarios se definen en dos grandes grupos, **niños y adultos**, en los que la metodología didáctica a seguir es distinta, dependiendo de la capacidad de asimilación del individuo y sus conocimientos. Dichos grupos están integrados por un **máximo de 17/20 alumnos** y un **mínimo de 12**.

Cada grupo recibe **tres horas semanales de clase**.

Paralelamente al desarrollo del curso académico se realizan actividades que repercuten en el enriquecimiento cultural de los estudios que siguen.

Los **objetivos** que se persiguen con este Aula son los que siguen:


- Promover el conocimiento de la cultura, costumbres y modo de vida de los países de habla inglesa.
- Inculcar en el alumnado la importancia que tiene el aprendizaje de otras lenguas.
- Fomentar la creatividad y la capacidad de razonamiento.
- Ampliar y completar los conocimientos adquiridos por el alumnos en el medio escolar, de forma amena, aprovechando su tiempo de ocio.

2.3.5.- AULA DE FOTOGRAFÍA.-

Está ubicada en la planta baja de la Casa de Cultura.. Dispone de 10 puestos de trabajo, con ordenador en red, programa informático adecuado, scanner de negativos, dos laboratorios fotográficos, tres ampliadoras, material técnico adecuado y taquillas comunes para el alumnado.

Esta Aula está dirigida a las personas con inquietudes, que deseen adquirir unos conocimientos básicos

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 20/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

que les permita expresarse artísticamente con la fotografía, siempre que tengan una edad igual o superior a los **16 años** cumplidos en el año natural de la matriculación, ya que la utilización habitual de productos químicos no lo hace aconsejable para menores.

De esta forma, los usuarios se definen en un solo grupo, **adultos**, distribuido en niveles dependiendo del conocimiento y la destreza. Dichos grupos están integrados por un **máximo de 10 alumnos**, cantidad que viene determinada por los puestos de trabajo posibles.

Cada grupo recibe **tres horas semanales de clase**.

Se imparten **tres niveles** diferentes: nivel inicial, nivel avanzado y retoque fotográfico.

En el **nivel inicial** se pretende que el alumno adquiera el perfecto conocimiento y manejo de la cámara fotográfica, así como el dominio del procedimiento de revelado de negativos y positivos. Posteriormente, se introduce en el mundo de la fotografía digital y el aprendizaje de programas informáticos y su utilización fotográfica.

En el **nivel avanzado** se profundiza en el manejo de programas informáticos aplicados a la fotografía, así como, en la manipulación e impresión de copias digitales.

Por último, el **nivel de retoque fotográfico** está dirigido a los que teniendo o sin tener conocimientos fotográficos, aspiren a familiarizarse con el programa Photoshop.

Se utiliza una metodología individualizada, acompañada de experiencias y trabajos colectivos con alumnos del propio aula y con los de otras materias, que contribuyen a cohesionar el grupo.

Como colofón del curso escolar, se organiza una exposición con los trabajos realizados, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar los resultados obtenidos y los alumnos se sientan motivados al mostrar sus trabajos.

2.3.6.- AULA DE GUITARRA FLAMENCA

Tras la ampliación de las instalaciones de la Casa de Cultura llevadas a cabo durante el año 2004, contamos con tres nuevas aulas. Una de ellas, desde el año 2005 viene siendo ocupada por el Aula de Guitarra Flamenca.

Cuenta con la infraestructura mínima para impartir esta modalidad: sillas sin reposabrazos y equipo de reproducción y grabación.

La capacidad de este espacio oscila alrededor de las 18 personas.

Con este Aula tratamos de ofrecer formas de expresión que faciliten la entrada al mundo de la creación y convertir esta manifestación en un medio de conocimiento del flamenco, una de las señas de identidad cultural más enraizada de nuestra localidad. El objetivo general es fomentar el gusto por la guitarra flamenca entre la población, particularmente entre la infantil, si bien, la **edad mínima** para acceder está establecida en los **8 años**.

De esta forma, los usuarios se definen en dos grandes grupos, **niños y adultos**, en los que la metodología didáctica a seguir es distinta, dependiendo de cada caso de la destreza y de la capacidad de asimilación del individuo. Dichos grupos estarán integrados por un **máximo de 15 alumnos**, cantidad que viene determinada por cuestiones didácticas.


Cada grupo recibe un **tres horas semanales** de clase.

Paralelamente al desarrollo del curso académico se realizan actividades complementarias que repercuten en el enriquecimiento cultural de los estudios que siguen, llevándose a cabo una muestra en el Teatro Municipal.

Con todo ello, se pretenden alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Promocionar y fomentar el flamenco.
- Ofrecer actividades que fomenten el conocimiento y divulgación de la guitarra flamenca.

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA 21/22
			
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==			

- Elevar el nivel en el conocimiento y divulgación del flamenco y de la guitarra, aplicada a esta manifestación artística.
- Ofrecer los primeros pasos para acceder a los estudios reglados de la guitarra flamenca.
- Dar respuesta a un importante colectivo que demanda este tipo de enseñanza, ya que no puede seguirse en otras instancias en nuestra localidad.

2.4.- CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN.-

Para la captación del alumnado se realiza una campaña de divulgación e información sobre las distintas Aulas Permanentes que se desarrollan en la Casa de Cultura, siguiendo distintas estrategias:

- Diseño, edición y distribución de un cartel informativo sobre las Aulas de la Casa de Cultura.
- Anuncio publicitario en los distintos medios de comunicación local escritos.
- Envío para su publicación de nota de prensa dirigida para su publicación a todos los medios de comunicación locales, junto a entrevistas realizada en los mismos al concejal de Cultura.
- Diseño, edición y publicación de hoja informativa sobre las Aulas.
- Envío de carta personalizada a los alumnos inscritos en años anteriores informándoles del desarrollo del nuevo curso.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Programa Formativo de las Aulas Permanentes de la Casa de Cultura por un período no superior a los dos años.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==	PÁGINA	22/22
				
Up0eooP5eCPyucCZyN4+9A==				